ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de **mínima cuantía**.

1. **ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública legal, organizada y moderna.

El artículo 2 de la constitución política dice así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Plan de Desarrollo Nacional **"PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018– 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"**, en materia de infraestructura vial plantea la sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo en la cual se debe intervenir en la red nacional, la red terciaria y la red férrea. **CAPITULO VI.** Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. **TITULO B**. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida. **Objetivos y estrategias**: D Conectividad urbano-regional, Objetivo 2: Integrar la movilidad y el ordenamiento territorial para beneficiar la oferta de servicios integrales de transporte para la ciudadanía.

Estrategias

• Fortalecimiento de la movilidad regional, mediante la implementación de una política de accesos y pasos urbanos y rurales. Mintransporte, en coordinación con el DNP, la ANI y el Invias, impulsará acciones para mejorar los accesos y pasos urbanos y la logística urbana y rural, de manera coordinada con autoridades regionales o locales, principalmente por medio de la provisión o adecuación de infraestructura para medios motorizados y no motorizados, y la optimización en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros particular y de carga.

El Plan de Desarrollo Departamental **"EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "2020 – 2023, "GENERANDO CONFIANZA" "LÍNEA ESTRATÉGICA 3. UN CHOCÓ PRODUCTIVO Y COMPETITIVO PARA GENERAR CONFIANZA.**

Estrategias de Infraestructura Para el logro de los objetivos del sector infraestructura, se proponen las siguientes estrategias: Impulsar un plan de ampliación y mejoramiento de la infraestructura terrestre, fluvial, marítima y aérea para la comunicación, la conectividad, la productividad y la competitividad regional, tomando como base los proyectos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024.

Powered by CamScanner

PROGRAMA 1. Integración Regional del Pacifico Colombiano Infraestructura Intermodal **Objetivo.** Integrar el Transporte Intermodal para el desarrollo de la Región en el Marco de la Alianza del Pacífico. **Meta de resultados.** Gestión y ejecución de Proyectos de Transporte Intermodal para propiciar la integración Regional del departamento.

Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "**LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE QUIBDO CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023"** La política social tiene como objetivo "En términos de la priorización estratégica de las inversiones, en el proceso de seguir avanzando hacia la construcción de un territorio planificado, habitado por una comunidad en paz y productiva, en condiciones ambientales adecuadas, liderado por una institucionalidad fortalecida, que permita el logro del bienestar económico y social para toda la población". **ARTÍCULO NOVENO. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: QUIBDÓ LO HACEMOS POSIBLE: ORDENADA, SEGURA, CON JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA.** Establézcase los programas, subprogramas y sus respectivos objetivos, metas e indicadores de la presente línea estratégica los siguientes; **PROGRAMA:** Quibdó construyendo ciudad. **Objetivo: Mejorar** la movilidad y accesibilidad del transporte y espacio público en la zona rural y urbana del municipio para crear una ciudad moderna y amable para la ciudadanía **SUBPROGRAMA:** Vías urbanas. **Objetivo:** kilómetros de pavimentos nuevos en las zonas urbanas **META:** Pavimentos nuevos.

Área de cobertura del Municipio: territorio municipal contenido en el interior del perímetro urbano y rural, el cual se encuentra plenamente vinculado al desarrollo e integrado por áreas prioritarias destinadas a los usos residencial, comercial e industrial y de manera complementaria a los usos social y de servicios, a programas de renovación urbana y rural, en general a los usos conexos con el conveniente desarrollo del área metropolitana.

Crecimiento huella urbana y rural

Se centra en la construcción y mantenimiento de vías, puentes peatonales, muros de contención y estudios de señalización e infraestructura vial entre los que se encuentran MEJORAMIENETO DE LA VIA DE ACCESO AL BARRIO BUENOS AIRES, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ESCLAREA Y RAMPA EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

2. **NECESIDAD:**

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en la vía de acceso al Sector Todos los días Barrio Buenos Aires del Municipio de Quibdó, debido al mal estado del misma, encontrándose peligrosa para transitar.
Considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura de la escalera.
Esta situación genera aumento en los tiempos de movilidad, ocasionando disminución del acceso a los productos y personas que transitan los sectores afectados. Así
Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del Municipio.

Esta situación genera afectaciones en los predios vecinos, ocasionando humedades de los predios, accidentes para los peatones por falta de obras de transitabilidad, disminución del acceso a los productos de los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes de los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización, para solucionar esta problemática se hace necesario contratar obras de CONTRUCCION DE ESCALERAS Y CUNETASEN EL BARRIO BUENOS AIRES SECTOR TODOS LOS DIAS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ."., con el desarrollo de este proyecto se busca generar un mejoramiento de las condiciones de movilidad y transitabilidad lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en el municipio de Quibdó.

Definición Técnica de la forma como el Municipio de Quibdó puede satisfacer la necesidad:

Que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas en los pliegos de condiciones y la normatividad jurídica y técnica colombiana, de acuerdo con el objeto y alcances propuestos en los términos de referencia para la ejecución del contrato de obra, en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas,

Powered by CamScanner

recurso humano y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada ejecución de los estudios, diseños y ejecución de cada una de las actividades contratada, todo esto enmarcado, dentro del control técnico, administrativo y financiero que ejerce la supervisión al contrato de obras de acuerdo a la necesidad de verificar que el resultado del producto terminado sea lo más confiable y que se ajuste a lo contratado. La administración municipal opta por tomar la decisión de intervenir el estado de la vía con el desarrollo de este proyecto, que busca mejorar la movilidad, lo cual conlleva a aumentar los tiempos de transitabilidad como también mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el sector de forma integral, mediante la modalidad de **mínima cuantía**

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

NOMBRE DEL PROYECTO.	MEJORAMIENETO DE LA VIA DE ACCESO AL BARRIO BUENOS AIRES, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ESCLAREA Y RAMPA EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ
LOCALIZACION	El proyecto se encuentra localizada el barrio Buenos Aires sector todos los días en la ciudad de Quibdó.
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE QUIBDO
DEPARTAMENTO	CHOCO
PAIS	COLOMBIA

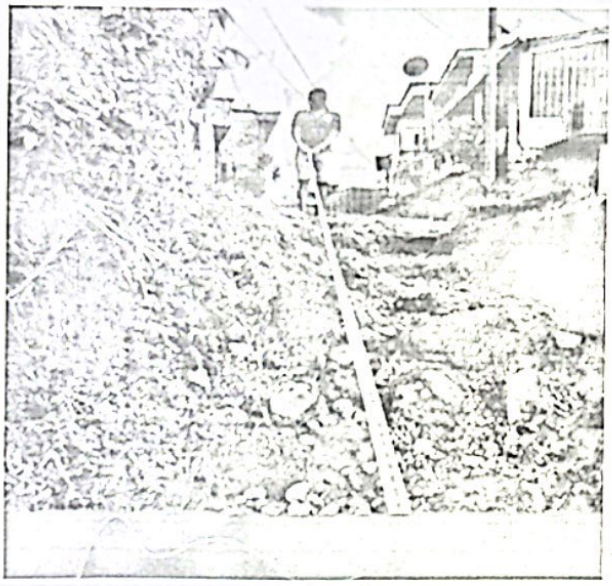
I. DATOS DEL PROYECTOS

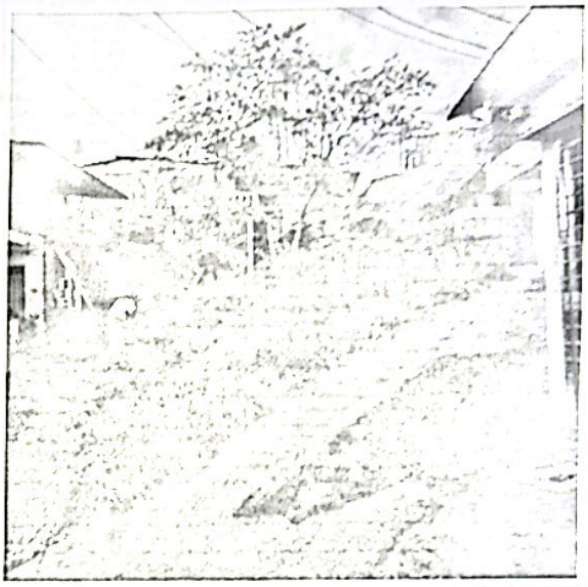
POBLACION BENEFICIADA:	La población beneficiada es aproximadamente 3600 habitantes del barrio Buenos Aires sector todos los días y demás sectores.
AREA AINTERVENIR:	El área para intervenir es de (60,8m2) con la Mejoramiento escalera de Buenos Aires sector todos los días de la ciudad de Quibdó.
CONTRIBUCION A LA POLITICA PUBLICA	PLAN DE DESARROLLO: "Quibdó Posible, ciudad sostenible 2020-2023" Eje Estratégico. Quibdó lo Hacemos Posible: Ordena, Segura, con Justicia, Participación y Convivencia Programa: Quibdó Construyendo Ciudad Meta: Construir Pavimentos nuevos en la zona Urbana del Municipio de Quibdó
ANTECEDENTES:	Es una vía que se encuentra construida por escaleras para subir en la parte alta del barrio Buenos Aires sector Todos los Dias, esta comunica con el barrio el silencio y en estos momentos está presentando dificultad para el fácil absceso.
DESCRIPCION DEL PROBLEMA O SITUACION EXISTENTE	Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en la vía de acceso al Sector Todos los días Barrio Buenos Aires del Municipio de Quibdó, debido al mal estado del misma, encontrándose peligrosa para transitar. Considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura de la escalera. Esta situación genera aumento en los tiempos de movilidad, ocasionando disminución del acceso a los productos y personas que transitan los sectores afectados. Así Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del Municipio.

Powered by CamScanner

ESTADO ACTUAL – REGISTRO FOTOGRÁFICO

Panorama de la vía de acceso al sector Todos los Días barrio Buenos Aires de la Ciudad de Quibdó se muestra las escaleras en mal estado y además el problema de las aguas lluvias las cuales caen en la loma y está deteriorando el sitio donde se encuentra asentada la escalera.









Powered by CamScanner

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC SERÁ ASÍ.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el sistema de UNSPSC para los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				DESCRIPCIÓN
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
95	11	16	00	Vías de trafico limitado

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL BARRIO BUENOS AIRES, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ESCLAREA Y RAMPA EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRESUPUESTO GENERAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**
	OBRAS VIALES		
1,0	**PRELIMINARES ESCALERAS**		
1,1	Localización, trazado y replanteo de escalera	M^2	48,00
1,2	Cerramiento con tela verde	M2	10,00
2,0	**CONSTRUCCION DE ESCALERAS**		
2,1	Hierro longitudinal de 1/2" colocado cada 0,20cm	kg	113,32
2,2	Hierro Vertical de 1/2" colocado cada 0,20cm	kg	71,57
2,3	Concreto f´c = 24.5 Mpa (3500 psi)	m3	9,60
2,4	Suministró y colocación de formaleta	M2	48,00
3,0	**SISTEMA DE DRENAJES AGUAS**		
3,1	Suministro e instalación de tubería de 12"	un	18,00
3,2	construcción de caja de 1m x 1m	un	1,00
3,3	Rejillas metálicas para sumideros.	M2	1,00
OBRA	**CONSTRUCCION DE CUNETAS**		
CAP	**DESCRIPCION Y ESPECIFICACION**	**Und**	**Cant**
4,0	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
4,1	Localización, Trazado y Replanteo	M2	12,80
4,2	Excavación en suelo suelto húmedo para cunetas	M3	12,80
4,3	Hierro longitudinal de 1/2" colocado cada 0,10cm	kg	149,10
4,4	Hierro Vertical de 1/2" colocado cada 0,20cm	kg	31,81
4,5	suministro y colocación de formaletas en madera burda	M2	12,80
4,6	Preparación y colocación de concreto hidráulico de 3500 psi (245KG/CM2)para cunetas	M3	12,80

Powered by CamScanner

5,0	**LIMPIEZA**		
5,1	Suministro de Mano de obra para limpieza y retiro de Material Sobrante	M3	32,50
	TOTAL COSTO DIRECTOS		
	Administración 24%		
	Utilidad 6%		
	Total Costo Indirectos		
	COSTO TOTAL		

Con este proceso se busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes del barrio MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL BARRIO BUENOS AIRES, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ESCLAREA Y RAMPA EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, para garantizar la movilidad de los habitantes de este sector y así mejorar la movilidad peatonal y vehicular.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:
2. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en estos estudios, Planos, y Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio de Quibdó.
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Interventoría y la Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
4. Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las observaciones del Interventor de la Obra.
5. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
6. Sufragar por su cuenta los gastos que ocasionen los análisis y pruebas de los materiales, mezclas, etc., necesarios para garantizar la calidad y estabilidad de la obra contratada.
7. Elaborar y entregar a la interventoría para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra (si aplica)
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación del municipio de Quibdó, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Quibdó. Igualmente, el potestativo del contratista vincular personal adicional al solicitado por el municipio de Quibdó.
9. Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra.
10. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a el municipio de Quibdó o a terceros en la ejecución de la obra contratada.

Powered by CamScanner

11. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el Código Civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa del CONTRATISTA.
12. Transportar desechos y sobrantes de la obra a su destino final según el plan de manejo ambiental.
13. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y el director del interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio de Quibdó y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
14. Actualizar con el acta de inicio y entregar a la Secretaria de Infraestructura el municipio de Quibdó y la interventoría el cronograma de obra y de inversiones, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación
15. Entregar a su costa y responsabilidad, una vez se concluyan las labores contratadas, el sitio de la obra en completo estado de aseo.
16. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.
17. Entregar planos definitivos y/o record.
18. Realizar reuniones semanales en el sitio de la obra con asistencia de la interventoría y su supervisor, con el fin de verificar el avance de ejecución.
19. Presentar mensualmente los informes administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos al interventor del contrato.
20. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
21. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato
22. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación
23. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
24. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.
25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad.
26. Mantener indemne a el municipio de Quibdó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato
27. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra.

4.1 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través de los supervisores.

Powered by CamScanner

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer los pliegos de condiciones, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el Municipio de Quibdó.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar las actas sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.
11. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Quibdó, así como para la liquidación del presente contrato.
12. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE QUIBDÓ sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
13. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

Para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones técnicas requeridas y ordenadas por la normatividad es necesario, que el proponente cuente con:

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de mínima cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTAMÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y como quiera, que el Municipio requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y dispone de un margen de tiempo aceptable, la modalidad de selección a aplicar es la Selección Abreviada Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, por tanto, para determinar ~~el ofrecimiento más favorable el Municipio tendrá en~~

Powered by CamScanner

cuenta lo preceptuado por el numeral e del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que reza:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

La escogencia del contratista se efectuará de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abrevada, Concurso de Mérito y Contratación Directa, para este caso será:

7. SUPERVISIÓN.Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó (Chocó); quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El interventor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

Powered by CamScanner

7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.

8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de infraestructura o quien haga sus veces.

9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.

11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

14. Remitir a la secretaria de infraestructura, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La interventoria presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.

17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por el supervisor de conformidad con la Ley.

18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

19. La supervisión del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

20. Desempeñar de manera proactiva para asegurar el debido complimiento del objeto contrato de obra.

- **Minima Cuantía.**

La contratación de menor cuantía, es aquella que no excede al 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, La escogencia del contratista se efectuará mediante una selección sencilla y rápida para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda la menor cuantía de las entidades estatales. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, NSR10, De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar, deben cumplir con las Normas de ensayo de materiales si las actividades lo requieren y las

Powered by CamScanner

Especificaciones Generales de Construcción la cual se realizará mediante invitación publica formulada a través de la página www.colombiacompra.gov.co, la Secretaria de General del Municipio de Quibdó establecerá en la convocatoria los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La estimación del presupuesto requerido para la presente contratación se obtuvo de acuerdo con el análisis de precios de las actividades del proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve, está proyectada hasta en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (51.861.466,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía la cual se estima en

SOPORTE ECONÓMICO: El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

A. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal.
B. La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
C. Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Quibdó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
D. Para el cálculo de las cantidades de obra se tuvo encuentra los estudios y diseños realizados por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.
E. Los estudios y diseños descritos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaria de Infraestructura Municipal.
F. Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se tuvo en cuenta la base de datos que posee la Secretaria de Infraestructura Municipal, la que se actualiza cuando hay variabilidad en los precios del mercado e incluyendo cada una de las actividades para la realización de un proyecto de este tipo como son costo de material, equipos y herramientas, costos de transporte de material y equipos al sitio de obra y mano de obra, además de ajustar los rendimiento basados en la experiencia propia de esta dependencia y en los datos del mercado. Igualmente se tuvo en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de la obra para la fijación de las tarifas de transporte de materiales y equipos utilizados.

 En consecuencia, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

 - Costos de los materiales
 - Rendimientos para cada actividad
 - Costos de Mano de obra
 - Sitio de obra y las vías de acceso para determinar el transporte
 - Transporte de material y equipo

Powered by CamScanner

- Acarreos
- Alquiler de equipo necesario para desarrollar las actividades

A.I.U: corresponde al valor de gastos indirectos que la Entidad estatal reconoce a un contratista, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su objeto contractual, el cual debe estar previamente tasado por parte del contratista de acuerdo a su experticia y por lo tanto incluido dentro de su oferta.

El porcentaje destinado dentro de la oferta a titulo de imprevisto, se refiere a la partida destinada, dentro del valor total del contrato, a la asunción de riesgos normales que puedan ocurrirse dentro de la ejecución contractual, diferentes a los que se tipifica dentro de los pliegos de condiciones y son objeto de audiencia de la que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
El pago del porcentaje a título de imprevisto no pone en riesgo el equilibrio económico de la relación contractual.

Como quiera que el porcentaje de imprevistos corresponde a una tasación anticipada de los costos adicionales asociados a hechos imprevistos que la entidad traslada al contratista, según su oferta, no puede considerarse que existe detrimento al patrimonio público si se estipula este reconocimiento, como tampoco si se paga conforme a los valores previstos para el efecto, en la oferta seleccionada por la Entidad."

Teniendo en cuenta lo anteriormente, en el análisis de costos de cada proyecto se analiza el porcentaje de imprevisto que debe asumir el proyecto esto teniendo en cuenta que cada proyecto es único y particular y en el momento en que se presenta el acta de pago parcial o final esta debe justificar de forma clara el pago del imprevisto.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

Se pagará el 100% una vez se ejecuten los trabajos y estos sean recibos a entera satisfacción previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARAGRAFO La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o filmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión o interventoría; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe, discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta;

Powered by CamScanner

fotocopia del libro diario de obra (bitácora). **c) UNICA ACTA DE PAGO** se realizará el pago una vez el contratista haya realizado la totalidad de las actividades referenciadas en el contrato de obra y su recibo a satisfacción. **1)** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. **2)** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. **3)** El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados. **4)** deberá entregar lo siguiente siguientes requisitos:**1.** Planos actualizados de construcción. **2.**Acta de recibo final de obra. **3** El recibo por parte de la supervisión y entrega la Alcaldía de Quibdó de los planos actualizados de construcción, impresa.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de minima, será de hasta UN (01) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la Ciudad de Quibdó – Choco barrio buenos Aires,

11 EXPERIENCIA GENERAL

Para determinar la experiencia general y especifica, se tiene en cuenta la experiencia con las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance. La experiencia general está relacionada directamente con trabajos de Ingeniería y construcción de obras civiles; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa, o vida profesional de la persona natural.

El Municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente, cumpla con unas condiciones de experiencia general que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución de la obra con la calidad requerida y en el plazo establecido; por este motivo el proponente deberá tener una Experiencia general requerida de entre cinco (5) y diez (10) años. (La experiencia general, se determinará a partir de la expedición de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Arquitectura) Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar experiencia general en máximo DOS (02) contrato de obras Públicas o privadas, iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto haya sido o haya contemplado obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION, DE OBRAS CIVILES, la sumatoria de los contratos sea superior o igual a 200% del presupuesto oficial del contrato expresado en SMMLV, en los últimos TRES (03) años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar experiencia especifica mínima de DOS (02) contrato de obras Públicas o privadas, iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto haya sido o haya contemplado obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION, DE OBRAS A FINES AL OBJETO CONTRACTUAL, la sumatoria de los contratos sea superior o igual a 100% del presupuesto oficial del contrato expresado en SMMLV.

Powered by CamScanner

En el evento que se haya ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente, sobre el cual se valorará su experiencia.

Así mismo cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir con los requisitos de experiencia general y especifica solicitada. Para acreditar la experiencia específica, cada uno de los tres (3) contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado y clasificado en al menos SEIS (6) de los siguientes códigos:

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

Que las actividades ejecutadas correspondan a: 6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS. 6.2 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES.

Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el consorcio o unión temporal. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

El proponente podrá acreditar la experiencia como mínimo dos (02) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en a los siguientes códigos:

Powered by CamScanner

CLASIFICACIÓN UNSPSC				DESCRIPCIÓN
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
95	11	16	00	Vías de tráfico limitado

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Registro Único de Proponentes.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: presentación de hasta 2 contratos ejecutados cuyo objeto haya sido la construcción o mejoramiento o pavimentación de infraestructura vial para el tráfico de vías urbanas, de vías primarias y vías terciarias.

Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente el cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes, placa huella.

ESPECIFICA: los contratos aportados deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Un contrato debe ser por el 50% del presupuesto oficial
2. La cantidad de concretó ejecutado será de ≥ 13 m3
3. Cantidad de acero instalado será de ≥ 114kg

13 OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de

Powered by CamScanner

Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el FORMATO, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

INGENIERO RESIDENTE/ Ingenieria Civil, vias y transporte o àreas a fines. Poseer titulo de especialista, o magister, o doctorado en vias y transporte	Una experiencia no menor de cinco (05) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar experiencia como ingeniero residente o contratista principal en mínimo dos (02) contratos terminados, donde haya sido residente de obra en los en los últimos cinco (5) años, en procesos de obra civil que tengan por objeto CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, TERMINACIÓN O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS
COMISION TOPOGRAFICA INCLUYE EQUIPO. Poseer el titulo de Profesional o Tecnólogo, en el Área Topografia y àreas a fines	Una experiencia no menor de cinco (05) años, contada entre la fecha de graduación y la fecha de cierre del plazo del presente proceso verificado con la matricula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografia.	deberá acreditar experiencia como topógrafo (a), para una empresa constructora, o para una entidad pública, como cuatro años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
TRABADORA SOCIAL. / trabajadora social Poseer matricula profesional	Una experiencia no menor de tres (03) años, contada entre la fecha de graduación y la fecha de cierre del plazo del presente proceso verificado con la matricula	deberá acreditar experiencia como trabajadora social, para una empresa constructora, o para una entidad pública, como dos años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.

14 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 *"Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública"*.

Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:

15. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación y construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.
En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

RIESGOS OPERACIONALES.

Powered by CamScanner

RIESGOS OPERACIONALES.

- Deficiencia en el equipo y herramienta utilizada
- Riesgos de mano de obra
- Riesgo de mayores plazos de ejecución
- Riesgo en el transporte
- Riesgo por la variación de las cantidades de obras

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

- Riesgo de variación de precios

RIESGOS SOCIALES.

- Riesgo de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

RIESGOS NATURALES.

- Riesgos de inundaciones – pluviosidad
- Riesgo de terremotos - sismos

RIESGOS AMBIENTALES.

- Riesgo de daños al medio ambiente

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo	
		Contratista	Alcaldía de Quibdó
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato.	100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable	100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	

Powered by CamScanner

Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	

16 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

PROYECTO DE MATRIZ PARA EL CALCULO DE RIESGOS

minima cuantia

CLASE	TIPIFICACIÒN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DE RIESGOS			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO						ESTIMACIÓN
							PROBABILIDAD		MAGNITUD		DURACIÓN		
	No.	DESCRIPCIÒN	OBSERVACIONES	MUPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÌA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA	EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	Porque el Contratista se rehusa a firmarlo Aplicaciòn de la Póliza de Seriedad			X	B	5	B	5	B	5	5,00
Juridicos	2	Incumplimiento por parte del contratista	Control de ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad		X	X	A	20	A	20	A	20	20,00
	3	Contratación por parte del contratista que incluye el pago de personal, salarios y prestaciones sociales			X	X	M	10	M	10	M	10	10,00
	4	Daños a terceros por Responsabilidad civil			X	X	B	5	M	10	B	5	6,70

Powered by CamScanner

Financieros o de Mercado	5	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no egulados por el Gobierno			X		M	10	A	20	M	10	13,33	
Socio-ambientales o prediales	6	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo			X		A	20	B	5	B	5	10,00	
	7	Paros sociales ocasionados por comunidades		X			A	20	A	20	M	10	16,70	
Técnicos y/o Operativos	8	Pluviometria fuera de lo normal	Análisis estadistico de los registros pluviométricos de las estaciones de la zona donde se presentaron las lluvias	X	X		A	20	A	20	A	20	20,00	
	9	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo			X		A	20	A	20	A	20	20,00	
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito	10	Terrorismo		X		X	A	20	A	20	A	20	20,00	
	11	Accidentes del transportador			X		B	5	B	5	B	5	5,00	
									ESTIMACIÓN DEL RIESGO DEL CONTRATO=				13,33 %	

ESTIMACION DE RIESGO	EVALUACION	VALORACION
ALTO	A	20
MEDIO	M	10
BAJO	B	5

Powered by CamScanner

1.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de</td><td>Plazo del contrato y dos (2) años más.</td><td>5% del valor del Contrato - artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	10 % del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de tres (03) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad

Powered by CamScanner

estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680.011-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Powered by CamScanner

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 3: No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Quibdó identificado con NIT 891.680011-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por

Powered by CamScanner

	la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

18. POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para constancia de lo anterior, firman el presente estudio previo los que en ellos intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023

Evelyn Cañadas G

EVELYN CAÑADAS GARRIDO
Secretaria de Infraestructura

Powered by CamScanner